

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 27 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3264 /

VISTOS:

1. El D.F.L N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
3. El contrato a Honorarios de fecha 04 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Parral y don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA**.
4. **Decreto exento N° 2785**, de fecha 31 de mayo del año 2012, en el cual, se acepta la renuncia voluntaria de la Srta. CLAUDIA MOYA DEL CAMPO, C.N.I. N° 8.351.728-K.
5. Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Exento N° 2785, de fecha 31 de mayo del año 2012, se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Claudia Moya del Campo, C.N.I. N° 8.351.728-K, Periodista.-
2. **La** necesidad de contar con servicios de difusión del trabajo de este Departamento y una mejor comprensión a la opinión pública de los servicios ofrecidos a la comunidad.-
3. **Que**, este Departamento con fecha 04 de junio de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA** C.N.I. N° 11.790.968-9.-

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de Mayo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA**, C.N.I. N° 11.790.968-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.
2. **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta pesos (\$241.370), impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 27 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3264 /

VISTOS:

1. El **D.F.L N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.
2. La **ley N° 19.378** de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
3. El contrato a Honorarios de fecha 04 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Parral y don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA**.
4. **Decreto exento N° 2785**, de fecha 31 de mayo del año 2012, en el cual, se acepta la renuncia voluntaria de la Srta. CLAUDIA MOYA DEL CAMPO, C.N.I. N° 8.351.728-K.
5. Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Exento N° 2785, de fecha 31 de mayo del año 2012, se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Claudia Moya del Campo, C.N.I. N° 8.351.728-K, Periodista.-
2. **La** necesidad de contar con servicios de difusión del trabajo de este Departamento y una mejor comprensión a la opinión pública de los servicios ofrecidos a la comunidad.-
3. **Que**, este Departamento con fecha 04 de junio de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA** C.N.I. N° 11.790.968-9.-

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de Mayo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA**, C.N.I. N° 11.790.968-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.
2. **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta pesos (\$241.370), impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 04 de junio del 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guion tres, (4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte el Sr. **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA**, Cedula Nacional de Identidad N° once millones setecientos noventa mil novecientos sesenta y ocho guion nueve (11.790.968-9), Comunicador Social, domiciliado en calle Oyarzun N° 525 de Chillán, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud contrata los servicios de don **VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar labores de relaciones públicas y difusión de las actividades del Departamento de Salud. El Prestador, cumplirá funciones en las oficinas administrativas del departamento, en los centros de atención primaria, en las radios de la comuna, periódicos y en cualquier otro lugar necesario para el correcto desempeño de su cargo. Su horario será el siguiente: de lunes a jueves desde las 09:30 hrs. a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:00 y los días Viernes de 09:30 hrs. a las 12:30 hrs y de 14:30 a 15:30.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta pesos (\$241.370), impuesto incluido. El pago se realizara el ultimo día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el director comunal del departamento de salud. El funcionario tendrá un plazo máximo de 60 días corridos para emitir la boleta correspondiente, la no emisión de la misma dentro del plazo señalado, exime a l Municipalidad de Parral de la responsabilidad del pago.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 04 de junio del año 2012 y el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder del prestador de servicios y tres (3) en poder del Departamento de Salud Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**

C.N.I. N° 4.860.477-3

VICTOR LEONEL PAVEZ ESPINOZA

C.N.I. N°11.790.968-9



DORIS DURÁN BUSTAMANTE

V° B° ASESOR JURÍDICO